



N.º 570.620

245

249

tal practica de las operaciones que quedan relacionadas y para cuanto pueda conducir a los mencionados fines pero con la condicion expresa de conducirse bien y lealmente, de dar cuenta de sus actos sin tardanza; de presentar los justificantes que se requieran; de reunir por el correo ó en la forma que se le indique las letras de cambio ó billetes de banco equivalentes á los valores que reciba en metálico, y por cuyos trabajos, representacion y comision, le sera de abonos en cuenta lo establecido por la circular de siete de Junio de 1866 publicada por la Direccion gral de adimon local respecto de los servicios en ella enumerados, bastando para usar del poder que se le confien el recibo de una copia certificada del presente acuerdo, y el acuse de su recibo habra de tenerse por bastante para considerarle obligado al cumplimiento de sus deberes y sujeto á la responsabilidad civil y criminal á que hubiere lugar por sus actos, resolviendose por ultimos que se saquen las copias certificadas del presente acuerdo que sean necesarias para remitirlas por conducto del Sr Gobernador civil á la Direccion gral de Adimon local, á los efectos consiguientes.

La Junta local de Sanidad propo-  
ne se estudie un  
medio para la tra-  
da de aguas pota-  
bles á esta Ciudad.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta Local de Sanidad en que expone tener fundamentos para suponer que la causa ocasionada de la epidemia veniente es originada por el uso constante que, para todas las necesidades de la poblacion y su muerte, se hace en toda